



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REFERENCIAL)**

**OBJETO:** “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO DESDE LAS PLANTAS LIOFILIZADORAS, APÍCOLAS, PLANTAS PROCESADORAS DE MIEL, PLANTA DE PROCESAMIENTO DE STEVIA, PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE LA QUINUA Y PLANTA DE DERIVADOS HACIA LOS DIFERENTES PUNTOS DE ALMACENAMIENTO, VENTAS Y/O DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL (GESTIÓN 2024)”

### **CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES SOLICITADAS DEL SERVICIO**

#### **I) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO**

##### **A. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO A SER TRANSPORTADO**

Los productos a ser transportados son de consumo humano de las siguientes líneas de producción:

- 1) Productos endulzantes elaborados a partir de la miel y/o estevia y sus productos derivados,
- 2) Productos liofilizados elaborados a partir de diferentes productos que pasan por el proceso de deshidratación
- 3) Productos Amazónicos elaborados a partir de la almendra y sus derivados y la elaboración de galletas, granolas, entre otros productos sólidos
- 4) Productos de Grano elaborados a partir de la quinoa y sus derivados.

Los productos deben transportarse y distribuirse bajo condiciones que aseguren y garanticen las condiciones de inocuidad desde origen hasta el destino final.

##### **B. REQUISITOS DEL SERVICIO**

###### **SOBRE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE**

Las empresas proveedoras del servicio deben contar con unidades de transporte furgonados de diferentes capacidades de carga de acuerdo a requerimiento, para transportar productos de la línea endulzantes, liofilizados, derivados y granos, los cuales serán solicitados de acuerdo a requerimiento, adecuados para el traslado de productos alimenticios, preservando la integridad de los productos y la inocuidad alimentaria.

- **Protección en caso de contar con camiones con carrocería abierta**

Deben contar con carpas de un material apropiado que proteja a los productos transportados del medio externo, que aisle de cualquier contaminación, proteja de las inclemencias del tiempo y estén bien asegurados a la carrocería.

- **Cantidad de camiones**

De acuerdo a los volúmenes comercializados por la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA; el proponente debe contar con un mínimo de **2 a 6** unidades de transporte para el lote 1 Endulzantes, de **2 a 4** unidades de transporte para el lote 2 Liofilizados-Stevia y de **4 a 8** unidades de transporte para el lote 3 Derivados-Granos **presentar lista de camiones en su presentación de propuesta y aceptación a las especificaciones técnicas.**

- **Diseño sanitario del vehículo**

La unidad de transporte debe estar fabricado con materiales inalterables, resistentes a la corrosión y debe permitir la fácil limpieza y desinfección. No debe existir comunicación entre la unidad de carga y la cabina del conductor.

- **Limpieza del vehículo**

La unidad de transporte debe ser verificada previo a la carga de los alimentos, asegurando que este se encuentre en óptimas condiciones de limpieza y desinfección.

- **Mantenimiento:**



La empresa proveedora del servicio de transporte deberá presentar el respaldo del mantenimiento mecánico que realiza a sus unidades de transporte, de acuerdo al requerimiento del/los fiscales de servicio deberán presentar documentos que respalden dichos mantenimientos.

- **Elementos de seguridad**

Cada unidad de transporte debe contar con elementos de seguridad vial, mecánicos, botiquín de primeros auxilios y otros necesarios.

- **Elementos de apoyo:**

Las unidades de transporte deben contar con un carrito de carga manual que coadyuve y facilite a sus estibadores realizar la carga, descarga o desplazamiento de los productos en plantas, almacenes, distribuidoras y/o puntos de venta.

- **Seguro de transporte de carga**

La empresa proveedora debe contar una póliza de seguro de transporte, que brinde la protección en el traslado de los productos, haciendo frente a los riesgos que durante el transporte enfrentan los bienes y el producto. El seguro debe estar vigente durante el contrato con EBA para lo cual **deberá adjuntar una copia para la formalización del proceso de contratación.**

## **IMPORTANTE**

Las empresas proponentes deberán adjuntar en su presentación de propuesta y aceptación a las Especificaciones Técnicas la fotocopia simple y legible de:

- ✓ RUAT
- ✓ SOAT (vigente)
- ✓ Certificado de Inspección Técnica Vehicular (vigente)
- ✓ Fotografías de los vehículos (vista frontal y/o lateral, con visibilidad de la placa del vehículo)

**Documentos de 2 a 6 unidades de transporte para el lote 1 ENDULZANTES, de 2 a 4 unidades de transporte para el lote 2 LIOFILIZADOS-STEVEA y de 4 a 8 unidades de transporte para el lote 3 DERIVADOS-GRANOS.**

### **SOBRE EL PERSONAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA (CONDUCTORES, PERSONAL DE ESTIBAJE)**

Las empresas proveedoras del servicio, están en la obligación de proveer a su personal ropa de trabajo y equipos de protección personal adecuados contra riesgos ocupacionales e implementos de bioseguridad, todo personal debe contar con la ropa de trabajo de manera obligatoria para el ingreso a las plantas procesadoras de EBA, centros de almacenamientos, distribución y/o venta durante el carguío, descarguío y desplazamiento, por inocuidad alimentaria y seguridad industrial en caso de omisión o incumplimiento no se permitirá el ingreso y será pasible a llamadas de atención verbales y escritas.

Los conductores deben contar con una licencia de conducir profesional categoría "B" para conducir vehículos con capacidad de carga de hasta 6 tn y/o "C" para conducir vehículos con capacidad de carga mayor > a 6 toneladas con pleno conocimiento de las rutas nacionales el territorio (ver anexo), para lo cual las empresas proponentes **deberán adjuntar en la presentación de propuesta y aceptación a las especificaciones técnicas fotocopia simple de la licencia de conducir de 4 a 12 conductores para el lote 1 ENDULZANTES, de 4 a 8 conductores para el lote 2 LIOFILIZADOS-STEVEA y de 8 a 16 conductores para el lote 3 DERIVADOS-GRANOS** considerando que de acuerdo al tiempo y distancia de cada ruta la empresa proveedora debe contemplar un relevo del conductor principal.

La empresa proveedora del servicio deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el estado plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a EBA exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

### **C. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

- **Servicio de estibaje (carguío y descargue).** El proveedor deberá contar con una cantidad de estibadores proporcional a la cantidad de producto por cargar, descargar, y/o apilamiento (en



caso de requerirse), estableciendo un parámetro de 2 estibadores (sin considerar al conductor del transporte) por cada 5 toneladas de carga a ser trasladado desde el lugar de origen en planta (almacén de producto terminado) al lugar de destino (almacén, distribuidora y/o punto de venta) con el fin de cumplir con la entrega del producto en el tiempo oportuno conforme programación de entregas. El personal de estibaje debe ser externo a la EBA.

- El servicio de transporte deberá realizarse dentro de las rutas establecidas y previa coordinación con los Fiscales de servicio de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.
- Entrega de productos en destino, brindando las condiciones de traslado y distribución de los productos para mantener las condiciones de inocuidad.
- El servicio de transporte deberá ser de total exclusividad para la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, para el traslado de los productos a los distintos puntos de destino final.
- Para realizar el servicio de transporte los vehículos propuestos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento para realizar viajes de acuerdo a requerimiento de la empresa.
- La empresa proveedora del servicio de transporte, debe entregar el producto al cliente, en perfectas condiciones.
- Los vehículos deberán contar con la publicidad gráfica definida por la Gerencia de Ventas Nacionales y Mercadeo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, en caso de ser necesario y oportuno. (Las unidades de transporte no deben contar con logotipos de otras entidades).

#### D. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ORIGEN PARA EL CARGUÍO

- **LOTE 1 ENDULZANTES:**  
**La Paz:** Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana, Almacén Villa Fátima  
**Cochabamba:** Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety, Planta Procesadora de miel Shinahota  
**Chuquisaca:** Planta procesadora de Miel Camargo.
- **LOTE 2 LIOFILIZADOS-STEVIÁ**  
**Cochabamba:** Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre, Planta Industrializadora de Stevia Shinahota  
**La Paz:** Planta liofilizadora Palos Blancos, Almacén Villa Fátima
- **LOTE 3 DERIVADOS-GRANOS**  
**La Paz:** Planta de Derivados  
**Oruro:** Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi

Ubicación geo referencial de las plantas procesadoras:

<https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1Ok3g7w5ZtbBRK1hJzSr-goBYREiQ3ivH&fbclid=IwAR3iWl-gBFqrSrefaeNqkFS32PfiGGDIUfOnTVRDcahQmAwprHH2S52dK8g&ll=-15.241371265923704%2C-66.05952564517067&z=6>

#### E. RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

LOTE 1: ENDULZANTES

Ruta	Origen	Destino	Plazo de tránsito en días hábiles
1	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz	2
2	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	El Alto	2
3	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz/ El Alto	2
4	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	Oruro	2
5	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz/ Oruro	3
6	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	El Alto/ Oruro	3



7	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz/ El Alto/ Oruro	3
8	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Montero	1
9	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Santa Cruz	1
10	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Montero/ Santa Cruz	2
11	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Cochabamba	1
12	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Cochabamba/ La Paz	2
13	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	La Paz	1
14	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	El Alto	1
15	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	La Paz/ El Alto	2
16	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro	1
17	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro/ La Paz	2
18	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro/ La Paz/ El Alto	3
19	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Trinidad (Beni)	2
20	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Santa Cruz/Trinidad	2
21	Planta Procesadora de miel Shinahota	Cochabamba	1
22	Planta Procesadora de miel Shinahota	Montero	1
23	Planta Procesadora de miel Shinahota	Santa Cruz	1
24	Planta Procesadora de miel Shinahota	Montero/ Santa Cruz	2
25	Planta Procesadora de miel Shinahota	La Paz	1
26	Planta Procesadora de miel Shinahota	El Alto	1
27	Planta Procesadora de miel Shinahota	La Paz/ El Alto	2
28	Planta Procesadora de miel Shinahota	Oruro	2
29	Planta Procesadora de miel Shinahota	Oruro/ La Paz	2
30	Samuzabety y Shinahota	Cochabamba	1
31	Samuzabety y Shinahota	Montero	1
32	Samuzabety y Shinahota	Santa Cruz	1
33	Samuzabety y Shinahota	Trinidad	2
34	Samuzabety y Shinahota	La Paz	1
35	Samuzabety y Shinahota	El Alto	1
36	Samuzabety y Shinahota	La Paz/ El Alto	2
37	Samuzabety y Shinahota	Cochabamba/ La Paz	3
38	Samuzabety y Shinahota	Oruro	1
39	Samuzabety y Shinahota	Oruro/ La Paz	2
40	Planta Procesadora de miel Camargo	La Paz	2
41	Planta Procesadora de miel El Villar	La Paz	2
42	Almacén Villa Fatima	La Paz/ El Alto	1
43	Almacén Villa Fatima	Oruro	1
44	Almacén Villa Fatima	Santa Cruz	2
45	Almacén Villa Fatima	Cochabamba	1

Productos elaborados a partir de la miel de abeja, cuyos envases primarios son frascos de plástico, de vidrio y sachet que son transportados en empaques secundarios de cartón, el pago del servicio de transporte será considerado de acuerdo al peso, estableciendo tres (3) intervalos de carga en toneladas.

**LOTE 2: LIOFILIZADOS-STEVIÁ**

Ruta	Origen	Destino	Plazo de tránsito en días hábiles
1	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Cochabamba	1
2	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Santa Cruz	1
3	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Trinidad	2
4	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	La Paz	1
5	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	El Alto	1
6	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Oruro	1
7	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Sucre	2
8	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Potosí	2
9	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Tarija	3
10	Planta liofilizadora Palos Blancos	La Paz	1
11	Planta liofilizadora Palos Blancos	El Alto	1
12	Planta liofilizadora Palos Blancos	Cochabamba	2
13	Planta liofilizadora Palos Blancos	Oruro	2
14	Planta liofilizadora Palos Blancos	Sucre	2



15	Planta liofilizadora Palos Blancos	Potosí	2
16	Planta liofilizadora Palos Blancos	Tarija	3
17	Planta liofilizadora Palos Blancos	Santa Cruz	3
18	Planta liofilizadora Palos Blancos	Trinidad (Beni)	3
19	Almacen Villa Fatima	La Paz	1
20	Almacen Villa Fatima	El Alto	1
21	Almacen Villa Fatima	Cochabamba	1
22	Almacen Villa Fatima	Santa Cruz	2
23	Almacen Villa Fatima	Oruro	1
24	Almacen Villa Fatima	Sucre	2
25	Almacen Villa Fatima	Potosí	2
26	Almacen Villa Fatima	Tarija	2
27	Almacen Villa Fatima	Trinidad (Beni)	3
28	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	La Paz	1
29	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	El Alto	1
30	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Cochabamba	1
31	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Santa Cruz	1
32	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Trinidad	2
33	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Oruro	1
34	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Sucre	2
35	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Potosí	2
36	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Tarija	3

Los productos liofilizados y derivados de la Stevia serán transportados en cajas de cartón como empaque secundario, por lo que, el pago del servicio de transporte será considerado por volumen de acuerdo al número de cajas a ser trasladadas. Las dimensiones promedio de las cajas son de 25x30x60 [cm<sup>3</sup>] y 38,5x57x32,5 [cm<sup>3</sup>] aproximadamente.

**LOTE 3: DERIVADOS-GRANOS**

Ruta	Origen	Destino	Plazo de tránsito en días hábiles
1	Planta de derivados La Paz	Cochabamba	1
2	Planta de derivados La Paz	Ivirgarzama	1
3	Planta de derivados La Paz	Santa Cruz	2
4	Planta de derivados La Paz	La Paz	1
5	Planta de derivados La Paz	Oruro	1
6	Planta de derivados La Paz	Challapata	1
7	Planta de derivados La Paz	Sucre	2
8	Planta de derivados La Paz	Potosí	2
9	Planta de derivados La Paz	Tupiza	2
10	Planta de derivados La Paz	Tarija	2
11	Planta de derivados La Paz	Portachuelo	2
12	Planta de derivados La Paz	Santa Rosa del Sara	2
13	Planta de derivados La Paz	Trinidad	3
14	Planta de derivados La Paz	El Alto	1
15	Planta de derivados La Paz	Yacuiba (Tarija)	4
16	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Cochabamba	1
17	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Ivirgarzama	1
18	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Portachuelo	2
19	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Santa Rosa del Sara	2
20	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Santa Cruz	2
21	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Trinidad	3
22	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	La Paz	1
23	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	El Alto	1
24	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Oruro	1
25	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Challapata	1
26	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Sucre	2
27	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Potosí	2
28	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Tupiza	2
29	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Tarija	2
30	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Yacuiba (Tarija)	4



Para los productos elaborados a partir del grano de quinua, la almendra y sus derivados, el precio del servicio de transporte será considerado por peso cuando la presentación de una unidad de producto terminado supere los 60 [gramos] y se considerará volumen de acuerdo al número de cajas a ser trasladadas cuando la presentación de una unidad de producto terminado sea menor a los 60 [gramos].

- Cada ruta concretada (origen-destino) tiene un tiempo establecido en días calendario de tránsito, por lo que, cuando se realice consolidación de carga en varios puntos de origen los días de tránsito que se considerarán a partir del último punto de carguío, en caso de varios destinos consolidados se considerará como fecha de arribo el primer destino de descarga (verificable según nota de entrega).

## **II) CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **F. METODOLOGÍA DE REQUERIMIENTO**

Los fiscales del Servicio de EBA, para cada requerimiento de servicio de transporte, solicitará vía correo electrónico, medios digitales (WhatsApp) y/o llamada telefónica el requerimiento de transporte a la empresa proveedora señalando:

- ✓ Punto de origen (carguío)
- ✓ Destino/s (descarga)
- ✓ Detalle de productos
- ✓ Cantidades en unidades y toneladas a ser transportadas
- ✓ Hora y fecha estimada de carguío
- ✓ Fecha de entrega al cliente final

Para lo cual la empresa proveedora del servicio en un plazo no mayor a 6 horas debe enviar datos del o los conductores, número de contactos, capacidad de carga de cada vehículo, modelo del vehículo, número de placa y otros datos de identificación o características relevantes con el objeto de generar la NOTA DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA según corresponda.

A partir de la designación del transporte la empresa proveedora tiene un plazo máximo de 24 horas para el desplazamiento de sus unidades de transporte al lugar de origen requerido de acuerdo a programación enviada.

### **G. OPERATIVA DEL SERVICIO**

El servicio de transporte estará sujeto a la solicitud los Fiscales de acuerdo a requerimiento de los distintos mercados y rutas establecidas.

1. Al arribo de la unidad de transporte al punto de carguío el **agente de servicio** de la empresa proveedora debe comunicar a los fiscales de servicio.
2. Verificar la cantidad y tipo de producto cargado y/o descargado según **NOTA DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA** según corresponda.
3. Realizar el carguío de los productos a la unidad de transporte.
4. Desplazarse a los puntos de destino.
5. La empresa proveedora deberá entregar los productos en el lugar de destino en el plazo establecido para cada ruta, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, lo cual deberá ser comunicado de manera inmediata a los Fiscales y posteriormente presentar el correspondiente respaldo vía correo electrónico, informe y fotografías, el incumplimiento a los plazos descritos será pasible a sanciones (Ver punto MULTAS Y PENALIDADES) El plazo de entrega de producto terminado será computable desde la fecha de salida de planta-carguío (verificable en la NOTA DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA según corresponda)
6. En destino verificar la cantidad de producto descargado y entregado según NOTA DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA posteriormente deberá hacer sellar y firmar la Nota de Entrega, con el fin de respaldar y tener control de la fecha de llegada del producto al destino.



7. Culminada la entrega de los productos en el punto de almacenamiento, distribución y/o punto de venta el agente de servicio de la empresa proveedora debe enviar a los fiscales de servicio una fotografía legible de la NOTA DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA y/o el ACTA DE CONFORMIDAD según corresponda, con los respectivos sellos de recepción, para lo cual, debe hacer uso de una herramienta digital (grupo de whatsapp, Google drive u otro).
8. En caso de trasladar productos cuyo envase primario es de vidrio, se realizará el apilamiento de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica o certificado emitido por planta procesadora, con el fin de no dañar el producto durante el tránsito de los mismos.

## **H. GESTIÓN DOCUMENTARIA**

1. Todos los ejemplares emitidos por el encargado de despachos en cada planta y/o almacén, deben ser firmados por el conductor
2. En la situación de originarse un transbordo de carga entre diferentes empresas proveedoras del servicio de transporte, el proveedor que recibe la carga debe firmar y sellar en señal de conformidad la nota de entrega de origen.
3. En la entrega del producto en el destino final los conductores deben exigir que en la NOTA DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA figure la fecha, el nombre, firma y sellos de quien hace la recepción del producto y/o la institución.
4. Remitir a los Fiscales del Servicio un ejemplar de las NOTAS DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA (según corresponda), Certificado o Ficha Técnica emitido por la planta y la Planilla Ejecución del Servicio que deben ser entregados en un plazo de 7 días hábiles a partir del último día del mes anterior.

## **I. DETALLE DE LOS PRODUCTOS A SER TRANSPORTADOS**

Productos según el complejo productivo aproximados

### DERIVADOS:

- ACEITE DE ALMENDRA, ATOMIZADOR 150 ML
- ACEITE DE ALMENDRA, ATOMIZADOR 60 ML
- ALFAJOR DE ALMENDRA CON RELLENO DE CHOCOLATE 35 G
- ALMENDRA 500 G
- ALMENDRA 80 G
- ALMENDRA CON CHOCOLATE 200 G
- ARITOS DE COLORES CON MIEL 30 G
- BARRA DE ALMENDRA Y ARANDANOS CON MIEL 180 G
- BARRA DE CEREALES DE 30 G
- BARRA DE CEREALES DE 40 G
- BARRA DE CHOCOLATE CON FRUTOS SECOS 180 G
- BESO DE PANDO 25 G
- CEREAL EXTRUIDO 30 G
- CHOCOLATE EN POLVO 500 G
- EXTRUIDO DE CEREAL 30 G
- GALLETA ALMENDRA CON SALVADO DE TRIGO 30 G
- GALLETA CON ALMENDRA 30 G
- GALLETA CON ALMENDRA Y AVENA 30 G
- GALLETA CON ALMENDRA Y AVENA 40 G
- GALLETA CON CHIPS DE CHOCOLATE 30 G
- GALLETA CON CHIPS DE CHOCOLATE 40 G
- GALLETA CON SALVADO DE TRIGO 30 G
- GALLETA DE ALMENDRA CON AVENA 30 G
- GALLETA DE ALMENDRA CON SALVADO DE TRIGO 30 G
- GALLETA SURTIDA 30 G
- GALLETAS DE QUINUA ALMENDRA Y CHIPS CHOCO 250 G
- GALLETAS SURTIDAS 250 G
- GALLETAS SURTIDAS 500 G
- GRANOLA 500 G
- GRANOLA DE CEREALES 30 G
- MEZCLA DE FRUTOS SECOS 250 G
- SURTIDO DE GALLETAS 30 G
- TURRÓN DE ALMENDRA 20 G, OTROS

### GRANOS:



- API DE QUINUA SIN AZÚCAR 750 G
- API DE QUINUA SIN AZÚCAR 250 G
- HARINA DE QUINUA ORGÁNICA 1000 G
- HARINA DE QUINUA ORGÁNICA 500 G
- HOJUELAS DE QUINUA ORGÁNICA 500 G
- QUINUA EN GRANO ORGÁNICA 1000 G
- QUINUA EN GRANO ORGÁNICA 500 G, OTROS

**ENDULZANTES:**

- MIEL DE ABEJA DE 250 GR
- MIEL DE ABEJA (PACK DE PRODUCTOS DE MIEL DE ABEJA)
- PACK GOURMET PRODUCTOS DE LA COLMENA, CAJA, 785 GR
- EXTRACTO DE PROPÓLEO, GOTERO, 30 ML
- MIEL CON PROPOLEO, ATOMIZADOR, 35 ML
- MIEL CREMOSA FRUTILLA, FRASCO, 250 GR
- MIEL CREMOSA NARANJA, FRASCO, 250 GR
- MIEL CREMOSA, FRASCO, 270 GR, OTROS

**STEVIA:**

- ENDULZANTE DE STEVIA EN POLVO, FRASCO, 50 GR
- ENDULZANTE LIQUIDO DE STEVIA, GOTERO, 120 ML
- ENDULZANTE LIQUIDO DE STEVIA, GOTERO, 250 ML
- HOJAS DE STEVIA, BOLSA PAPEL KRAFT, 20 GR, OTROS

**LIOFILIZADOS**

- ASAI LIOFILIZADO EN POLVO 120 G
- CARNE DE LLAMA LIOFILIZADA 200 G
- CARNE DE LLAMA LIOFILIZADA 400 G
- CURCUMA LIOFILIZADA 50 G
- FRUTAS LIOFILIZADAS 50 G
- FRUTAS LIOFILIZADAS 20 G
- JENJIBRE LIOFILIZADO EN POLVO 50 G, OTROS

La presentación de cada producto en volumen o masa varía de acuerdo a requerimiento de cada mercado, así como el desarrollo de nuevos productos según los complejos productivos.

**J. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

- Se deja claramente establecido que la empresa proveedora es responsable del buen comportamiento del personal, la reparación o reposición por daños a inmuebles, muebles, producto, equipos o enseres atribuibles al mal manejo, descuido o negligencia de su personal, debiendo la empresa adjudicada realizar la reparación o reposición por la pérdida o sustracción de bienes, en un periodo de tiempo previamente convenido por la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados, caso contrario, se tomará las acciones legales correspondientes ante la empresa contratada para la reparación o reposición por daños causados.
- Firmar y portar toda la documentación emitida como respaldo del servicio prestado (NOTAS DE ENTREGA, NOTA DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA según corresponda y otro documento adicional de verificación)
- Custodiar la carga en su tránsito.
- Reportar la salida, el arribo y/o cualquier percance durante el tránsito o en la entrega convenida.
- Cumplir con las fechas y horarios de entrega establecidos.
- Las empresas proveedoras del servicio es responsable desde la carga del producto, tránsito y entrega en destino final.

**K. OFICINAS DE LA EMPRESA PROVEEDORA**

El proveedor deberá contar con oficinas debidamente instaladas, **adjuntar croquis en la presentación de propuesta y aceptación a las especificaciones técnicas.**

En caso de cambio de ubicación los proveedores adjudicados deberán comunicar a EBA la nueva ubicación.





#### **L. EXPERIENCIA REQUERIDA DE LA EMPRESA PROPONENTE**

Los proponentes deberán tener una experiencia mínima de **1 año** en la prestación de servicio de transporte para trasladar productos terminados de alimentos con las entidades públicas o privadas con el fin de garantizar la entrega oportuna de producto en los lugares de destino final.

La experiencia será computable y verificable a partir del Registro de Comercio, Inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales u otro/s documentos que acrediten dicha experiencia, para lo cual deberá adjuntar una fotocopia del/los documentos en la presentación de propuesta.

#### **M. AGENTE DE SERVICIO**

El proveedor designara un **Agente de Servicio**, que lo representara durante la ejecución del contrato. Su nombre, correos electrónicos y números telefónicos debe ser comunicado a la entidad contratante, mediante nota escrita, **para la formalización del proceso de contratación.**

El agente de servicio representara al proveedor del servicio durante la ejecución del mismo, coordinando permanentemente las 24 horas del día con la entidad contratante a través de los Fiscales de servicio vía correo electrónico, medios digitales (whatsapp) y/o llamada telefónica para atender en forma satisfactoria el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio.

Es relevante que el agente de servicio a requerimiento de los fiscales de servicio proporcione el acceso a la localización en tiempo real de las unidades de transporte según rutas que transiten.

En caso de cambio de Agente de Servicio, la nueva designación debe ser comunicada mediante nota escrita.

#### **N. FISCAL Y/O FISCALES DE SERVICIO**

La Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados — EBA nombrará al Fiscal o Fiscales del Servicio los mismos que serán nombrados mediante memorándum de designación quienes serán responsables de:

- a) Conocer el contrato y todos los documentos que conforman el mismo, para tener un concepto claro de los objetivos, alcances y limitaciones.
- b) Atender oportunamente por escrito o cualquier medio verificable y de forma documentada las solicitudes de la ENTIDAD.
- c) Ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato, plazos, vigencia de garantías, especificaciones técnicas y documentos legales, administrativos y financieros.
- d) Presentar informes respecto al cumplimiento del contrato.
- e) Evaluar las Planillas de Ejecución del Servicio y solicitudes de pago del PROVEEDOR y emitir informe de recomendación de pago, si corresponde.
- f) Realizar las inspecciones que considere necesarias a fin de evaluar el avance del SERVICIO.
- g) Toda comunicación realizada con el PROVEEDOR deberá ser de conocimiento y/o aprobación de la ENTIDAD.
- h) Verificar la documentación presentada por el PROVEEDOR para el pago, así como los descuentos por retenciones, multas, obligaciones u otros.
- i) En caso de que la documentación no esté completa, o se verifiquen irregularidades en la presentación de los documentos, deberá rechazar la solicitud de pago y el PROVEEDOR deberá subsanar las observaciones y/o deficiencias presentadas, mismas que deben de ser entregadas mediante nota señalando la fecha que se subsana la documentación y/o cualquier documentación.
- j) Otras atribuciones y/ u obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o contrato, según corresponda.
- k) El seguimiento y control del servicio de transporte se realizará desde su inicio hasta su conclusión por la entidad contratante, a través de los Fiscales de Servicio.



- l) Deberá realizar el seguimiento y cumplimiento del pago mensual a la empresa proveedora del servicio.

#### **O. PRECIO REFERENCIAL**

El detalle extendido de las rutas y precios unitarios referenciales se detallan en el **ANEXO** adjunto a la presente especificación técnica.

El presupuesto establecido por lote:

**LOTE N°1 ENDULZANTES** el presupuesto establecido es de hasta Bs. 685.699,50 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve 50/100 Bolivianos)

**LOTE N°2 LIOFILIZADOS-STEVI** el presupuesto establecido es de hasta Bs. 206.146,00 (Doscientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100 Bolivianos)

**LOTE N°3 DERIVADOS-GRANOS** el presupuesto establecido es de hasta Bs. 2.022.664,00 (Dos Millones Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)

Al tratarse de un servicio general discontinuo, las cantidades de producto a ser trasladado son variables por lo que el monto total de acuerdo con el presupuesto total establecido para el presente proceso de contratación es de hasta **Bs. 2.914.509,50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE 50/100 BOLIVIANOS)**.

#### **P. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Considerando que el Servicio es discontinuo previa solicitud de la empresa proveedora se retendrá el siete (7%) de cada pago parcial, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **Q. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de prestación del servicio de transporte será a partir del día de la suscripción de contrato al 31 de diciembre de 2024 o hasta ejecutar el límite del presupuesto asignado.

#### **R. MULTAS**

La multa ante el incumplimiento a la prestación del servicio y los plazos de entrega establecidos para cada pedido será del (0,5%) del monto total del contrato por cada día calendario de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas ante los FISCALES de servicio.

#### **S. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

- Se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio total del camión designado** por incumplimiento al plazo de 24 horas para el arribo al punto de carguío (origen).
- Se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio total del camión designado** por falta de inocuidad en la unidad de transporte.
- Se descontará el 0,5% del costo establecido por el **servicio de transporte mensual** por día de retraso en la entrega de documentos de respaldo para su correspondiente pago.
- Se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio de transporte mensual** por el incumplimiento a notificaciones, instructivos y/o determinaciones de la Entidad.
- Se descontará el 1% del costo establecido por el **servicio de transporte mensual** al incumplimiento de cualquier punto determinado en la presente especificación técnica.



- Toda multa y/o penalidad notificada a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados-EBA por parte de los clientes (municipios, instituciones públicas o privadas, distribuidoras y otros con quienes se tenga un contrato vigente), que sea a razón de incumplimientos/infracciones/faltas u omisiones del servicio de transporte, dichas multas y/o penalidades serán replicadas en igual determinación al proveedor del servicio de transporte.
- Toda falta y/o incumplimiento por parte del proveedor del servicio de transporte se notificará mediante nota escrita de llamadas de atención.

Las multas serán cobradas, mediante descuentos por la ENTIDAD simultáneamente en el pago correspondiente conforme el Informe de conformidad de servicio emitido por los Fiscales del Servicio.

La suma de las multas y penalidades no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

#### **T. EN CASO DE PERDIDA, FALTANTES Y DETERIOROS**

En caso de constatarse extracción, pérdida, faltante, daño y/o deterioro parcial o total del producto, las empresas proveedoras del servicio deberán reponer tales productos en especie en igual cantidad y calidad (productos de EBA) en un plazo máximo de 72 horas (sin tomar en cuenta fines de semana ni feriados), caso contrario se deberá reponer un monto en Bs. correspondiente al valor más alto, ya sea precio de venta o costo de producción que será cobrado mediante descuento en el pago correspondiente, tal situación deberá ser coordinado con los fiscales de servicio.

#### **U. FORMA DE PAGO**

El pago a los PROVEEDORES se realizará mensualmente vía SIGEP, previa conciliación entre las empresas transportadoras y los Fiscales del servicio para la posterior emisión del Informe de Conformidad y solicitud de pago emitido por los Fiscales del Servicio.

Para que se efectúe el pago, los proveedores deberán presentar como máximo hasta el séptimo día hábil a partir del último día del mes anterior después de haber concluido, toda la documentación de respaldo del servicio de transporte de productos, según el siguiente detalle:

- ✓ PLANILLA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- ✓ NOTA DE ENTREGA, NOTA DE SALIDA o ACTA DE ENTREGA (2 copias originales)
- ✓ ACTA DE CONFORMIDAD de las entregas que correspondan (1 copia original)
- ✓ Y otra documentación oficial de verificación que se haya emitido en cada entrega.

Los Fiscales de Servicio dentro de los 12 días hábiles siguientes, después de recibir lo anteriormente descrito, indicará la aprobación o lo devolverán para que realicen las correcciones o enmiendas respectivas.

El proveedor en caso de devolución deberá realizar las correcciones requeridas por los fiscales y presentará toda documentación subsanada nuevamente mediante nota con la fecha nueva para su revisión y posterior aprobación.

Previa aprobación y verificación de los Fiscales de Servicio emitir la factura a nombre de la EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS- EBA con NIT 368406024.

**Nota:** Cuando se realizan rutas con varios orígenes/destinos se pagará el servicio de acuerdo con el origen y destino más largo en distancia (previo análisis de la cantidad de carga).

#### **V. VERIFICACIÓN**

Al momento de efectuarse la recepción de los servicios, el proveedor deberá comprobar ante los fiscales de servicio, la entera satisfacción del servicio prestado.



En caso de no cumplirse con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, se procederá a la disconformidad sin perjuicio alguno sobre la Entidad.

**W. INFORME DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Concluida la prestación del servicio de transporte, los Fiscales de Servicio/Comisión de Recepción del Servicio, elaborara el informe de conformidad o disconformidad del Servicio según corresponda, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes en un plazo máximo de 20 días hábiles

**X. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La Verificación de la aceptación a las Especificaciones Técnicas se realizará a través de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, caso contrario se procederá a su descalificación.

El importe adjudicado corresponderá al valor real ofertado y/o aceptado por la empresa invitada.

**Y. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

POR LOTES:

Lote 1 ENDULZANTES

Lote 2 LIOFILIZADOS-STEVI

Lote 3 DERIVADOS-GRANOS

**Z. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La validez de la propuesta deberá ser mínimamente de 30 días calendario.

**AA. NOTA**

SE DEBE ACLARAR QUE LOS SERVICIOS SON DE CARÁCTER RECURRENTE PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN, POR LO QUE EL PROCESO LLEGARA HASTA LA ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2024.

**ANEXO**  
**PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES****LOTE 1: ENDULZANTES**

Ruta	Origen	Destino	Plazo de tránsito en días hábiles	Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 6,1 a 12 [tn]	Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 1,1 a 6 [tn]	Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 0,1 a 1 [tn]
1	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz	2	N/A	3.500,00	N/A
2	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	El Alto	2	N/A	3.500,00	N/A
3	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz/ El Alto	2	N/A	3.500,00	N/A
4	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	Oruro	2	N/A	5.000,00	N/A
5	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz/ Oruro	3	N/A	5.100,00	N/A
6	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	El Alto/ Oruro	3	N/A	5.100,00	N/A
7	Centro de Innovación Productiva CIP-Irupana	La Paz/ El Alto/ Oruro	3	N/A	5.100,00	N/A
8	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Montero	1	4.600,00	2.600,00	N/A
9	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Santa Cruz	1	4.700,00	3.100,00	N/A
10	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Montero/ Santa Cruz	2	4.700,00	3.100,00	N/A
11	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Cochabamba	1	4.500,00	3.000,00	N/A
12	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Cochabamba/ La Paz	2	6.700,00	5.200,00	N/A
13	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	La Paz	1	6.400,00	5.000,00	N/A
14	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	El Alto	1	6.000,00	4.500,00	N/A
15	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	La Paz/ El Alto	2	6.500,00	5.200,00	N/A
16	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro	1	5.800,00	4.200,00	N/A
17	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro/ La Paz	2	6.700,00	5.200,00	N/A
18	Centro de Innovación Productiva CIP-Samuzabety	Oruro/ La Paz/ El Alto	3	6.700,00	5.200,00	N/A
19	Planta Procesadora de miel Shinahota	Cochabamba	1	4.600,00	3.200,00	N/A
20	Planta Procesadora de miel Shinahota	Montero	1	4.200,00	2.200,00	N/A
21	Planta Procesadora de miel Shinahota	Santa Cruz	1	4.400,00	2.800,00	N/A
22	Planta Procesadora de miel Shinahota	Montero/ Santa Cruz	2	4.600,00	2.800,00	N/A
23	Planta Procesadora de miel Shinahota	La Paz	1	6.500,00	5.200,00	N/A
24	Planta Procesadora de miel Shinahota	El Alto	1	6.000,00	4.500,00	N/A
25	Planta Procesadora de miel Shinahota	La Paz/ El Alto	2	6.500,00	5.000,00	N/A
26	Planta Procesadora de miel Shinahota	Oruro	2	5.700,00	4.200,00	N/A
27	Planta Procesadora de miel Shinahota	Oruro/ La Paz	2	6.700,00	5.200,00	N/A
28	Samuzabety y Shinahota	Cochabamba	1	4.800,00	3.000,00	N/A
29	Samuzabety y Shinahota	Montero	1	4.600,00	2.600,00	N/A
30	Samuzabety y Shinahota	Santa Cruz	1	4.700,00	3.100,00	N/A
31	Samuzabety y Shinahota	Trinidad	2	6.500,00	5.200,00	N/A
32	Samuzabety y Shinahota	La Paz	1	6.700,00	5.200,00	N/A
33	Samuzabety y Shinahota	El Alto	1	6.300,00	4.600,00	N/A
34	Samuzabety y Shinahota	La Paz/ El Alto	2	6.700,00	5.200,00	N/A



**ANEXO**  
**PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES**

**LOTE 1: ENDULZANTES**

<b>Ruta</b>	<b>Origen</b>	<b>Destino</b>	<b>Plazo de tránsito en días hábiles</b>	<b>Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 6,1 a 12 [tn]</b>	<b>Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 1,1 a 6 [tn]</b>	<b>Precio Unitario Referencial en [Bs] por carga de 0,1 a 1 [tn]</b>
35	Samuzabety y Shinahota	Cochabamba/ La Paz	3	<b>6.700,00</b>	<b>5.200,00</b>	<b>N/A</b>
36	Samuzabety y Shinahota	Oruro	1	<b>6.000,00</b>	<b>4.200,00</b>	<b>N/A</b>
37	Samuzabety y Shinahota	Oruro/ La Paz	2	<b>6.600,00</b>	<b>5.200,00</b>	<b>N/A</b>
38	Planta Procesadora de miel Camargo	La Paz	2	<b>6.400,00</b>	<b>5.200,00</b>	<b>N/A</b>
39	Planta Procesadora de miel El Villar	La Paz	2	<b>6.400,00</b>	<b>5.200,00</b>	<b>N/A</b>
40	Almacen Villa Fatima	La Paz/ El Alto	1	<b>N/A</b>	<b>700,00</b>	<b>350,00</b>
41	Almacen Villa Fatima	Oruro	1	<b>N/A</b>	<b>2.200,00</b>	<b>800,00</b>
42	Almacen Villa Fatima	Santa Cruz	2	<b>N/A</b>	<b>4.500,00</b>	<b>1.200,00</b>
43	Almacen Villa Fatima	Cochabamba	1	<b>N/A</b>	<b>3.200,00</b>	<b>1.000,00</b>



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



## ANEXO PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES

### LOTE 2: LIOFILIZADOS-STEVIA

Ruta	Origen	Destino	Plazo de tránsito en días hábiles	Precio Unitario Referencial por viaje con capacidad de carga de 250 a 500 [Cajas]	Precio Unitario Referencial en [Bs por caja] De 1 a 249 [cajas]
1	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Cochabamba	1	3.000,00	11,00
2	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Santa Cruz	1	3.000,00	11,00
3	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Trinidad	2	5.100,00	15,00
4	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	La Paz	1	4.900,00	12,50
5	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	El Alto	1	4.900,00	12,50
6	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Oruro	1	4.200,00	9,00
7	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Sucre	2	4.900,00	11,50
8	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Potosí	2	5.100,00	12,50
9	Planta liofilizadora Villa 14 de Septiembre	Tarija	3	5.300,00	13,50
10	Planta liofilizadora Palos Blancos	La Paz	1	4.000,00	16,00
11	Planta liofilizadora Palos Blancos	El Alto	1	4.000,00	16,00
12	Planta liofilizadora Palos Blancos	Cochabamba	2	5.200,00	18,00
13	Planta liofilizadora Palos Blancos	Oruro	2	4.800,00	17,00
14	Planta liofilizadora Palos Blancos	Sucre	2	5.200,00	18,00
15	Planta liofilizadora Palos Blancos	Potosí	2	5.000,00	18,00
16	Planta liofilizadora Palos Blancos	Tarija	3	7.100,00	19,00
17	Almacen Villa Fatima	La Paz	1	N/A	7,00
18	Almacen Villa Fatima	El Alto	1	N/A	7,00
19	Almacen Villa Fatima	Cochabamba	1	N/A	11,00
20	Almacen Villa Fatima	Santa Cruz	2	N/A	15,00
21	Almacen Villa Fatima	Oruro	1	N/A	8,20
22	Almacen Villa Fatima	Sucre	2	N/A	12,50
23	Almacen Villa Fatima	Potosí	2	N/A	12,50
24	Almacen Villa Fatima	Tarija	2	N/A	15,00



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



## ANEXO PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES

### LOTE 2: LIOFILIZADOS-STEVIA

Ruta	Origen	Destino	Plazo de tránsito en días hábiles	Precio Unitario Referencial por viaje con capacidad de carga de 250 a 500 [Cajas]	Precio Unitario Referencial en [Bs por caja] De 1 a 249 [cajas]
25	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	La Paz	1	3.000,00	11,00
26	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	El Alto	1	3.000,00	11,00
27	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Cochabamba	1	5.000,00	15,00
28	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Santa Cruz	1	4.900,00	12,50
29	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Trinidad	2	4.900,00	12,50
30	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Oruro	1	4.200,00	9,00
31	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Sucre	2	4.900,00	11,50
32	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Potosí	2	5.200,00	12,50
33	Planta Industrializadora de Stevia Shinahota	Tarija	3	5.300,00	13,50

**\*N/A: Los cuadros remarcados como "No Aplica" es a razón de que las cantidades de carga correspondiente a esos intervalos no se transportan.**



**ANEXO**  
**PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES****LOTE 3: DERIVADOS - GRANOS**

Ruta	Origen	Destino	Plazo de tránsito en días hábiles	Precio Unitario Referencial en [Bs por kilogramo]	Precio Unitario Referencial por viaje con capacidad de carga de 501 a 800 [Cajas]	Precio Unitario Referencial con capacidad de carga de 350 a 500 [Cajas]	Precio Unitario Referencial en [Bs por caja] de 1 a 349 [cajas]
1	Planta de derivados El Alto	Cochabamba	1	0,60	4.000,00	3.300,00	11,00
2	Planta de derivados El Alto	Ivrigarzama	1	0,80	4.500,00	3.600,00	15,00
3	Planta de derivados El Alto	Santa Cruz	2	0,80	4.700,00	4.000,00	15,00
4	Planta de derivados El Alto	La Paz	1	0,30	2.000,00	1.500,00	5,00
5	Planta de derivados El Alto	Oruro	1	0,50	3.200,00	2.200,00	8,20
6	Planta de derivados El Alto	Challapata	1	0,70	4.300,00	3.400,00	12,00
7	Planta de derivados El Alto	Sucre	2	0,80	5.400,00	4.000,00	14,00
8	Planta de derivados El Alto	Potosí	2	0,70	4.300,00	3.400,00	14,00
9	Planta de derivados El Alto	Tupiza	2	1,00	7.100,00	4.850,00	14,00
10	Planta de derivados El Alto	Tarija	2	1,40	7.100,00	5.580,00	16,00
11	Planta de derivados El Alto	Portachuelo	2	0,80	N/A	N/A	N/A
12	Planta de derivados El Alto	Santa Rosa del Sahara	2	1,20	N/A	N/A	N/A
13	Planta de derivados El Alto	Trinidad	3	2,00	N/A	N/A	N/A
14	Planta de derivados El Alto	El Alto	1	0,30	N/A	N/A	N/A
15	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Cochabamba	1	0,60	N/A	N/A	N/A
16	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Ivrigarzama	1	0,80	N/A	N/A	N/A
17	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Portachuelo	2	0,80	N/A	N/A	N/A
18	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Santa Rosa del Sahara	2	1,20	N/A	N/A	N/A
19	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Santa Cruz	2	0,80	N/A	N/A	N/A
20	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Trinidad	3	2,00	N/A	N/A	N/A
21	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	La Paz	1	0,50	N/A	N/A	N/A
22	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	El Alto	1	0,50	N/A	N/A	N/A
23	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Oruro	1	0,50	N/A	N/A	N/A
24	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Challapata	1	0,60	N/A	N/A	N/A
25	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Sucre	2	0,80	N/A	N/A	N/A
26	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Potosí	2	0,70	N/A	N/A	N/A
27	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Tupiza	2	1,00	N/A	N/A	N/A
28	Planta Industrializadora de Quinoa Soracachi	Tarija	2	1,30	N/A	N/A	N/A

**El precio de Bs. por kilogramo transportado serán considerados para productos con presentación mayor a los 60 gramos.**

**Los precios establecidos por viaje con capacidad de carga en cajas serán considerados para productos con presentación menor a los 60 gramos.**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



**ANEXO**  
**PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES**

**LOTE 3: DERIVADOS - GRANOS**

Ruta	Origen	Destino	Plazo de tránsito en días hábiles	Precio Unitario Referencial en [Bs por kilogramo]	Precio Unitario Referencial por viaje con capacidad de carga de 501 a 800 [Cajas]	Precio Unitario Referencial con capacidad de carga de 350 a 500 [Cajas]	Precio Unitario Referencial en [Bs por caja] de 1 a 349 [cajas]
------	--------	---------	-----------------------------------	---	---	---	---

\*N/A: Los cuadros remarcados como "No Aplica" es a razón de que las cantidades de carga correspondiente a esos intervalos no se transportaran.